



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/135
18 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 b) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.2)]

48/135. Los desplazados internos

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el gran número de desplazados internos en todo el mundo, y consciente de los graves problemas que ello plantea a la comunidad internacional,

Recordando las normas pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como del derecho humanitario internacional,

Consciente de los aspectos relativos a los derechos humanos y de los aspectos humanitarios del problema de los desplazados internos,

Consciente también de la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas reúna información exhaustiva sobre las cuestiones de la protección de los derechos humanos de los desplazados internos y de la asistencia a dichas personas,

Acogiendo con agrado la iniciativa de la Comisión de Derechos Humanos sobre esta cuestión y, en particular, su resolución 1992/73, de 5 de marzo de 1992 1/, en la que pidió al Secretario General que nombrase a un representante para que estudiase las cuestiones de derechos humanos relacionadas con los desplazados internos, y la resolución 1993/95 de la Comisión, de 11 de marzo de 1993 2/, en la que pidió al Secretario General que

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento N° 2 (E/1992/22), cap. II, secc. A.

2/ Ibíd., 1993, Suplemento N° 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.

confiriera a su representante un mandato de dos años a fin de que continuara su labor encaminada a lograr una mejor comprensión de los problemas con que se enfrentan los desplazados internos y sus posibles soluciones a largo plazo,

Teniendo en cuenta la Declaración y Programa de Acción de Viena 3/ en que se exhorta a la comunidad internacional a que adopte un enfoque global con respecto a los refugiados y personas desplazadas,

Acogiendo con beneplácito el apoyo brindado al representante del Secretario General por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Acogiendo también con beneplácito la decisión del Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de brindar protección y asistencia a los desplazados internos a título individual y en determinadas circunstancias,

Tomando nota del estudio a fondo del representante del Secretario General 4/ presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, y las útiles sugerencias y recomendaciones que figuran allí,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del representante del Secretario General 5/;

2. Alienta al representante a que, mediante el diálogo con los gobiernos, continúe su examen de las necesidades de brindar protección y asistencia internacionales a los desplazados internos, incluidos su recopilación y análisis de la reglamentación y normas existentes;

3. Invita al representante a que formule sugerencias y recomendaciones con respecto a la forma, incluidos los aspectos institucionales, de prestar protección y asistencia efectiva a los desplazados internos;

4. Insta a todos los gobiernos a que sigan propiciando a la realización de las actividades del representante, los alienta a que examinen detenidamente la posibilidad de invitar al representante a que visite sus países, a fin de que pueda estudiar y analizar más cabalmente las cuestiones pertinentes, y agradece a los gobiernos que ya lo han hecho;

3/ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

4/ E/CN.4/1993/35, anexo.

5/ A/48/579, anexo.

5. Insta a todos los organismos y organizaciones interesados de las Naciones Unidas a que brinden toda la asistencia y apoyo posibles al representante en el cumplimiento de su programa de actividades;

6. Decide seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo período de sesiones.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993